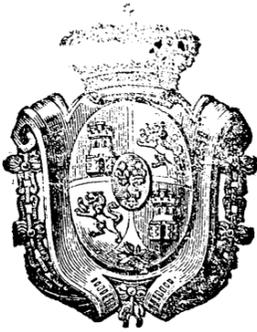


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1362.

JUEVES 9 DE AGOSTO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Tercera seccion.=Circular.

El Sr. Ministro de Hacienda me ha manifestado la urgente necesidad de que las diputaciones provinciales entreguen á las oficinas de Arbitrios de Amortizacion los bienes, frutos y rentas que tengan en administracion, y hayan sido secuestrados por causa de infidencia. Y habiéndolo puesto en conocimiento de S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido mandar que con la brevedad que reclama este asunto, disponga V. S. se lleve a efecto lo prevenido en Real orden de 29 de Setiembre de 1836 sobre la entrega de los expresados bienes, frutos y rentas á los comisionados de Arbitrios de Amortizacion. Lo que de órden de S. M. participo á V. S. para su puntual cumplimiento; y de haberse ejecutado me dará el oportuno aviso. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1838.=Somermelos.=Sr. gefe político de.....

PARTES.

El Sr. conde de Luchana, con fecha 31 de Julio último, traslada desde Logroño una comunicacion del comandante general de Guipúzcoa, en que participa que el brigadier Santa Cruz habiendo salido con los dos batallones del Infante 5.º de línea, la compañía de cazadores de Ciudad-Rodrigo y 80 chapelgorris á proteger la siega en el término de Oyarzun, atacó á los facciosos en la mañana del 19 en las posiciones frente de dicho pueblo, desalojándolos de todas ellas: que á las cinco de la tarde reforzados los rebeldes cargaron sobre el centro de nuestra línea de tiradores, pero fueron rechazados los enemigos, con mucha pérdida, por la compañía de Ciudad-Rodrigo, una mitad del Infante y los chapelgorris, regresando despues de concluida la operacion. Recomienda el valor de las tropas, haciendo particular mención honorífica del coronel de Oviedo D. Pedro Bárcena, comandante Bieya y ayudantes de estado mayor D. José María Bousignault y D. Juan Teruel, sin omitir hacer mérito del sargento de Ciudad Rodrigo Antonio Sanchez, por el arrojo que demostró en dar muerte á un osado rebelde hallándose envuelto entre varios.

El general en gefe del ejército del Centro D. Marcelino Oraá con fecha 5 del actual, desde su cuartel general de la Pobleta, dice que continúan al frente de Morella la primera y segunda division, habiendo sido batidos los enemigos en los diferentes encuentros, particularmente en el del día 2, que destrozado Forcadell por la division Borso di Carminati, tuvo que apelar á la fuga con las demas facciones, entrando en dicha plaza en la mayor confusion: que no ha llegado aun de Alcañiz el tren de sitio, pero que le espera de un momento á otro. Ultimamente manifiesta que el enemigo se halla desconcertado á consecuencia de la referida accion del 2 en que se cogió á Cabrera la capa y el caballo que montaba, cuyo parte detallado queda en remitir, luego que le reciba, pues el primero y su duplicado dirigidos por el general Borso, fueron interceptados por los rebeldes que permanecen divididos y sin emprender nada en favor de Morella.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO DE HACIENDA.

Intendencia de Palencia.=Excmo. Sr.: Consiguiente con lo que tuve el honor de manifestar á V. E. en mi comunicacion de 1.º del actual, en la que le noticiaba mi salida de esta ciudad en persecucion de una partida de facciosos que se habia presentado en algunos pueblos de esta provincia, y órdenes que comuniqué al bizarro comandante de carabineros D. Manuel Carande para que los persiguiese con la mayor actividad, debo decirle que mis esperanzas no fueron frustradas, pues á virtud de una forzada marcha de 12 leguas que hizo aquel digno gefe, dió alcance al enemigo en el pueblo de Guardo á las cuatro de la tarde del día 31 del próximo Julio, siendo el resultado hacerle nueve infantes prisioneros, y poner en fuga la caballería, que se dirigió al Puente de Mué, hácia donde el comandante emprendió su movimiento, y á pesar de las distancias y de lo escabroso del terreno, volvió á darles alcance á las doce y media de la noche del día 1.º del actual en las eras

del pueblo de San Bartolomé, distante cinco leguas de la ciudad de Leon: confiados los enemigos en sus lanzas y fuerza numérica, se prepararon al ataque, y por resultado se pusieron en vergonzosa fuga, de la que apenas se hubiese salvado uno, si no hubiera sido por tener á la espalda el denso monte de Balsamana, y haberse ocultado la luna; mas no obstante dejaron en su poder tres prisioneros y cinco muertos en el campo, entre estos el oficial que los mandaba y su asistente, dispersando completamente á los demas, y cogiéndoles siete caballos y yeguas, varias lanzas, escopetas, carabinas, pistolas, capotes, levitas y otros efectos, dos cargas de fusiles, una de cartucheras, y 20 rs. vn. que fueron repartidos en sus subordinados.

En este suceso de grandes consecuencias para esta provincia, como en otros muchos, ha acreditado el comandante Carande valor y actividad incomparable, digna de la consideracion de S. M., que no puedo menos de impetrar lo mismo que en favor de los individuos del resguardo que me recomienda y consta de la lista adjunta, entre los que no hay uno que no esté condecorado con la cruz doble de Isabel II. Dios guarde á V. E. muchos años. Palencia 5 de Agosto de 1838.=Excmo. Sr.=Miguel María Fuentes.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda.

Cuerpo de carabineros de Hacienda nacional de la provincia de Palencia.=Lista de los individuos que se hallaron á las órdenes de su comandante en la accion de S. Bartolomé de la Rueda el día 1.º del corriente mes.

El teniente D. Francisco Martinez.

El cabo D. Manuel de Arija.

El aventajado D. Francisco Cañas.

Los carabineros D. Lorenzo Ortega, D. Juan Molaguero, D. Agustín Rodriguez, D. Juan Garrido, D. Felix Gutierrez, D. Francisco Cremaes, D. Francisco Martinez, D. Pio Martinez, D. Manuel Gomez, D. José Calixto, D. Ramon Rojo y D. José Ponce de Leon.

Gradejes y Agosto 2 de 1838.=Francisco Martinez.=Visto bueno.=Carande.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

El Ministro Secretario de Estado de Nápoles marques del Caretto ha salido con tanta precipitacion de Roma á consecuencia de unos pliegos que ha recibido, que ni aun ha tenido tiempo para hacer las visitas de despedida de costumbre. Se dice que el Rey de Nápoles le ha llamado para tratar de las últimas gestiones que debe practicar en las negociaciones entabladas con nuestro Gobierno, y que en breve regresaria á Roma. (Constitutionnel.)

BELGICA.

Bruselas 29 de Julio.

El consejo provincial de Luxemburgo ha votado por unanimidad en la sesion última la siguiente exposicion dirigida al Rey contra la desmembracion del territorio.

Señor: El consejo provincial de Luxemburgo, no bien se reunió por primera vez, cuando se apresuró á protestar contra la desmembracion del territorio.

En el día, en que la inesperada accesion del Rey de Holanda al tratado de los 24 artículos ha hecho renacer con mas fuerza el temor de una particion odiosa, acude á V. M. y en presencia de la Europa entera á renovar su protesta.

El Luxemburgo ha sido partícipe de la suerte de la Bélgica por espacio de muchos siglos.

En los dias de Setiembre ha derramado su sangre por la independencia de la patria comun.

La Constitucion del Estado le ha admitido todo entero entre las provincias del reino.

Si en 1831 la Bélgica sorprendida y no vencida pudo suscribir á un tratado que desmembraba parte de su territorio, ese tratado es nulo, impuesto como ha sido por la fuerza, asi como ha sido rechazado por la parte contraria.

Desde entonces se nos han exigido, y nosotros hemos prestado, nuevos juramentos de union á la Bélgica, y de odio á la dinastía caída.

¿Cómo pues intentaria ahora separárenos? Pero si en desprecio de las sagradas leyes del honor la Bélgica pudiese abandonar al Luxemburgo, es menester que se sepa que este no se abandonaria á sí mismo: él recurriria á Dios y á su valor. Primero que consentir se le ataque vergonzosamente, no se arredra por el temor del resultado de una lucha que acaso toda la Europa tiene un interes muy inmediato en evitar.

Pero no, no es de esperar suceda esta desgracia. La Europa, Señor, tendrá en cuenta los sacrificios que V. M. ha he-

cho para que se mantenga la paz universal: no olvidará vuestras virtudes, y el amor con que el pueblo belga mira vuestra sagrada persona: no querrá dividir á la familia del Luxemburgo, separar á un padre de sus hijos, y el Luxemburgo os deberá su salvacion. (Journal des Débats.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 28 de Julio.

El duque y la duquesa de Somerset han dado el martes último un banquete al mariscal Soult: concurrieron á él el marques de Dalmacia, el marques de Mornay, el vizconde Palmerston, lord y lady William Bentinck, lord Dudley &c. El mariscal Soult visitó al dia siguiente la galería de pinturas, y se detuvo particularmente delante de los cuadros de los antiguos profesores. (Standard.)

El mariscal Sou't, acompañado de su hijo y de su yerno, ha visitado la Cámara de los Comunes y la de los Lores durante la sesion del 26.

Despues del banquete diplomático dado por S. M. la Reina el miércoles último en el palacio de Buckingham, hubo una gran reunion, á la que se convidó á todas las personas agregadas á las diversas embajadas extraordinarias. Los salones y la tienda oriental se hallaban magníficamente iluminados. Se notaba entre la concurrencia al baron de Lagos, el marques de Fayal, el baron de Wedel Yansberg, el principe de Kotchenberg, el conde de Liverpool, el conde de Albemarle &c.

Ayer se recibió en el palacio de Buckingham. El principe de Ligne, embajador extraordinario de S. M. el Rey de los belgas, y el marques de Miraflores, embajador de S. M. la Reina de España, tuvieron su audiencia de despedida. En seguida fue presentado á S. M. el personal de las dos embajadas extraordinarias. (Globe.)

Se lee en el Globo del 27:

La compañía rusa ha dado ayer una comida en la taberna de Albion al conde Strogonoff, embajador extraordinario de Rusia en la coronacion de la Reina, y al conde Pozzo-di-Borgo. El vizconde Melbourne y el duque de Wellington habian aceptado el convite que se les hizo; pero la necesidad de asistir á los trabajos del Parlamento los privó de la satisfaccion de concurrir al convite. El coronell Astel, gobernador de la compañía, presidia la reunion, á que asistieron cien personas de los principales negociantes de la ciudad. Despues de un brindis propuesto en nombre de S. M. la Reina, se propuso otro á la salud de S. M. el Emperador Nicolas, patron de la compañía.

El conde Pozzo di Borgo contestó: "Señores, os doy gracias por el testimonio de interes que acabais de ofrecer á mi augusta Soberano. Estoy seguro de que S. M. sabrá apreciar esta manifestacion hecha en su obsequio. Puedo asegurar que verán confirmados por el Emperador Nicolas todos los privilegios que la Emperatriz Catalina otorgó á la compañía. A despecho de todos los asertos contrarios de los periódicos, el Emperador siente el mas ardiente deseo de engrandecer las relaciones industriales entre los dos paises, y de mantener la paz y buena amistad que existeu hace mas de dos siglos." Habiendo el presidente propuesto un brindis al conde Pozzo di Borgo y al conde Strogonoff, pronunció este último un discurso en frances dando gracias á la sociedad. En él manifestó este diplomático la esperanza que tenia de que la Inglaterra siguiese una política tan conservadora y pacífica como la de su agosto ano. Despues propuso un brindis á la política pacífica, como la mas conforme á los intereses de ambos paises.

El duque de Bedford ha invitado al mariscal Soult á pasar unos dias en su posesion de Woburn-Abbey, en la cual la duquesa se propone dar una fiesta brillante; pero el mariscal se ha excusado á admitir el convite, alegando tener empeños contrarios al otro lado del estrecho, á los cuales no podia faltar. (Standard.)

Se lee en el Globo:

Se han recibido en el ministerio de las Colonias pliegos del Canadá que ha traído el Hercules, que tienen la fecha de 29 de Junio, como tambien la Gaceta de Quebec del 30. El Gobernador general ha nombrado una comision para el arreglo de las posesiones de la Corona, con el fin de excitar mas eficazmente la emigracion al Canadá. Esta medida se considera como muy popular en la provincia, y se espera que no lo será menos en Inglaterra, en donde dará un nuevo impulso á la emigracion, contenida por las últimas turbulencias. La deportacion de los presos acusados de haber tenido parte activa en la insurreccion, será bien acogida por todos, pues de este modo se evita la efusion de sangre, y se asegurará la paz en lo sucesivo en la colonia con una medida enérgica á la par que humana.

El gobernador general del Canadá, lord Durham, ha dado un decreto con fecha de 28 de Junio, por el que los insurgentes del bajo Canadá hechos prisioneros en Montreal, deben ser deportados á las Bermudas. Wolfred, Nelson y Mr. Bouchette son de los comprendidos en este decreto, en el cual se expre-

que habiendo reconocido sus yerros, se han sometido á la voluntad de S. M. En cuanto á Mr. Papineau y los demas contumaces, se les declara reos de muerte si se les encuentra en el territorio de la provincia. (*Journal des Debats.*)

FRANCIA.

Paris 30 de Julio.

S. A. R. la princesa María de Orleans, duquesa de Wurtemberg, ha dado hoy á luz un príncipe en Neuilly á las once y veinte minutos. S. A. R. empezó á sentir los primeros dolores á las cuatro de la mañana.

A petición del Rey, el acta del nacimiento ha sido extendida por el baron Pasquier, gran canceller de Francia, quien la pasó á manos del duque de Caces, gran referendario de la Cámara de los Pares, y este al archivero Mr. Eugenio Cauchy.

Este acto pasó en presencia de todos los príncipes y princesas de la Familia Real que firmaron el indicado instrumento, menos S. A. R. el duque de Nemours, ausente á la sazón en actos del servicio; del Presidente del Consejo, del guardasellos y de los dos testigos nombrados por el Rey: el duque de Choiseul, Par de Francia, ayudante de campo de S. M., y el general mayor de artillería de Fleischmann, ministro plenipotenciario del Rey de Wurtemberg, cerca del Rey de los franceses.

El príncipe es robusto y muy bien formado. Se le pondrán los nombres de Felipe, Alejandro, María Ernesto.

El comadron Mr. Moreau ha asistido á S. A. R. en el parto.

Escriben de Viena con fecha del 18:

Se aproxima el día de la salida del Emperador y de la Emperatriz para Inspruck y Milan. Los preparativos para la marcha se hacen con la mayor actividad. No es probable que el Papa asista á la coronacion en Milan, por cuanto su Santidad se halla bastante indispuerto.

Se habla de otra coronacion ademas de la de Milan, asegurándose que la Emperatriz debe coronarse en 1840 en Presburgo como Reina de Hungría.

La Emperatriz de Rusia salió el 21 de Toepnitz para trasladarse á Munich. El Emperador tardará unos días en reunirse con S. M., pues segun se cree su permanencia en Toepnitz durará cuatro semanas.

Una carta de Roma del 17 dice lo siguiente:

La señorita Serafina Rubini, hermana del célebre tenor de este nombre, jóven y de muy agraciada persona, dotada de una sobresaliente voz de soprano, está recibiendo extraordinarios aplausos en Zante, en las islas Jónicas. Ha lucido su hermosa voz en la *Straniera*, en la *Parisina* y en la *Censentola*, y en todas ocasiones el público la ha hecho presentarse en el teatro y arrojádole coronas y sonetos.

Al regresar á su casa del teatro despues de las representaciones en que ha tenido parte, una multitud considerable de espectadores seguia su coche gritando: *viva Serafina*, y muchos *dilettanti* la han dado varias serenatas bajo sus ventanas. (*Journal des Debats.*)

MADRID 9 DE AGOSTO.

ADVERTENCIA.

Nuestros suscriptores verán que la Gaceta vuelve á imprimirse en el buen papel en que se ha impreso hasta ahora, del cual ha carecido por algunos dias por haber detenido los facciosos en el camino de Aragon una remesa que venia para el almacenista con quien está hecha la contrata. En el apuro que esta detencion produjo fue necesario echar mano del papel que pudo encontrarse: esperamos que en adelante, segun las medidas adoptadas, no se repetirá semejante falta, por la cual, aunque sin culpa nuestra, sentimos haber desagradado al público.

Mi opinion sobre el diezmo. Por D. P. J. Pidal, Diputado por Asturias. Madrid 1838.

Con este titulo acaba de reimprimir el Sr. Pidal el discurso que pronunció contra el voto particular de los señores Lujan y Huelves en la sesion del día 28 de Mayo del año presente, discutiéndose el proyecto de ley sobre continuacion del diezmo. Es tan interesante este discurso, y hace en todos conceptos tanto honor á su autor, que no hemos podido resistir al deseo de insertarlo integro en la Gaceta, concebido en el momento de haber llegado el folleto á nuestras manos; y hoy lo ponemos por obra habiendo antes obtenido el permiso de dicho señor, quien nos lo ha dado con apreciables muestras de cortesia. Creemos hacer un servicio público ayudando á propagar las verdaderas y saludables quanto exquisitas doctrinas del Sr. Pidal en la materia mas importante del día, que sin duda es el diezmo. A las notas con que el autor ha ilustrado su discurso, añadiremos otras con las observaciones que nos ha sugerido su lectura.

Advertencia. La opinion que manifesté en el Congreso de Diputados al tratarse en él la grave cuestion del diezmo ha sido tan desgraciada y desvalida, que amigos y enemigos, sostenedores ó impugnadores del proyecto del Gobierno, se han apresurado á lavarse las manos y á protestar que no la admitian ni tomaban en cuenta para sus impugnaciones ó defensas: hasta el Sr. Ministro de Hacienda creyó oportuno hacer presente que ninguna participacion habia tenido el Gobierno en la manifestacion de unas doctrinas, que buenas ó malas, exactas ó inexactas, eran exclusivamente del que las habia explanado.

Por otra parte, yo recibia enhorabuenas de distinta naturaleza y ralea por lo que se llamaba mi valentía y franqueza, cualidades de las que aunque yo no me coniente del todo indotado, todavía me parecia que no habria sido precisamente en el caso en cuestion donde habia

yo tenido mas necesidad de usarlas, ni hecho en realidad mas uso de ellas. Tal vez estas particularidades me hubieran hecho creer que mi opinion era una cosa nunca vista ni oida, si yo no la hubiera hallado explanada y desenvuelta en diferentes obras antiguas y modernas, nacionales y extranjeras, y lo que es mas, practicada en naciones cultas é ilustradas; y tal vez hubiera creído haber resucitado una doctrina desechada ya como inútil y añeja, y como tal indigna de ocupar la atencion de un Congreso de legisladores, si en el curso de la discusion que seguí atentamente no hubiera observado que á pesar de la especie de anatema que habian fulminado contra mis doctrinas los defensores del proyecto del Gobierno, todavía la oposicion y la mayoría, y la mayoría y la oposicion, creian siempre un deber suyo volver sobre las doctrinas del señor Pidal, é impugnar mas ó menos abiertamente lo manifestado por el Sr. Pidal: el por qué de esta contradiccion ellos lo sabrán, mientras que yo por mi parte, acertada ó desacertadamente, creo que la verdad de las doctrinas que yo hice resonar el primero en la Cámara electiva era de tanto peso, que hacian inclinarse constantemente la discusion hacia ellas por mas esfuerzos que se empleaban para elevarla á otro terreno.

Con todo, desengañado yo muy pronto de que por diferentes causas y razones no encontraba eco en el Congreso mi opinion, y no siendo muy de mi genio tampoco empeñarme en empresas imposibles y trabajar en balde, me propuse desde luego no insistir, y callar á todo, como no viese tergiversar mi opinion y achacarme cosas que yo no hubiese dicho. Efectivamente, noté muy luego que al parecer se me habia entendido mal, seguramente por culpa mia, y tuve que rectificar dentro de los estrechos límites del reglamento las ideas equivocadas que algunos señores Diputados habian formado acerca de mi opinion. Si conseguí la rectificacion deseada no lo sé; solo sé que hice lo posible por conseguirla. La materia es de por sí demasiado grave para que no se examine bajo todos sus aspectos; y como mi desvalida opinion fue la única que la examinó bajo cierto punto de vista, mas que interes mio es interes de la causa pública llamar la atencion sobre el modo con que yo he considerado la cuestion, que, de paso sea dicho, no ha de ser esta la última vez que ha de ocupar á las Cortes. Por esta razon, y porque en los Diarios de las sesiones y demas de la capital no se ha trascrito con exactitud lo que yo dije en el Congreso, me resolví á publicarlo por separado, con algunas observaciones que en el curso de la discusion se me ofrecieron, y que, resuelto como he dicho á callar, no creí conveniente exponer.

Disimúlese este paso en obsequio de la inmensa gravedad de la materia: con acierto ó sin él, mi opinion es que jamas se ha dictado una medida mas aventurada ni mas fecunda en funestos azares que cuando se decretó la abolicion del diezmo, y creo firmemente que los que lo decretaron comprometieron la causa de la revolucion por dar un paso mas en la revolucion.

Discurso en contra del voto particular de los Sres. Lujan y Huelves sobre la continuacion del diezmo, pronunciado en la sesion del día 28 de Mayo de 1838.

Señores: Una gran parte de las dificultades que presenta en la actualidad la cuestion del diezmo, pende, á mi modo de ver, de la manera con que ha sido presentada por el Gobierno, sin que yo trate de investigar, y menos de calificar las razones que haya tenido para presentarla de esta manera. La supresion del diezmo, señores, ha producido y ha debido necesariamente producir graves inconvenientes y trastornos, y de seguro continuara produciéndolos aun mayores en lo sucesivo. Para evitar estos males, para remediar estos inconvenientes, ¿qué ha debido proponer el Gobierno? ¿La continuacion del diezmo por un año? No. Lo que debió haber propuesto fue su restablecimiento completo al estado en que se hallaba antes de la ley de su abolicion, salvas las modificaciones convenientes. De este modo la cuestion hubiera conservado toda su importancia, y esta gran lucha de intereses y opiniones encontradas que pugnan al rededor nuestro, y que vienen á reflejarse aqui en las diferentes fracciones del Congreso, hubiera sido grande, fecunda, y hubiera tenido á lo menos un resultado cierto y decisivo; pero se prefirió adoptar un término medio; se propuso la continuacion del diezmo por otro año mas, y de este modo la cuestion grande, la cuestion de inmensos y profundos resultados, vino á quedar reducida á una cuestion subalterna, estéril, á una cuestion de presupuesto anual.

Los inconvenientes de este paso han sido de mucha consecuencia. Las razones fuertes, indestructibles, que en favor de la institucion del diezmo y de su permanencia se pueden alegar, se han desvirtuado, porque prueban algo mas de lo que se quiere, porque no militan solo en el presente año, sino en todos los sucesivos: las clases altamente interesadas en la continuacion del diezmo se han interesado muy poco en que continúe por solo un año mas; se han alarmado por el contrario aquellas otras clases interesadas en su abolicion, porque juzgan se les va á desposeer de una cosa á que creen ya tener algun derecho; y finalmente, se ha traído la cuestion al terreno de las desconfianzas y de las sospechas, porque seguramente, señores, no habria tanta oposicion al proyecto del Gobierno, si no se sospechase en él algun pensamiento ulterior, si no se temiese que tras de la continuacion del diezmo por un año, esta escondida su indefinida continuacion.

Es pues preciso traer la cuestion al campo de la verdad y de la franqueza, y á un terreno en que se pueda mirar bajo todos sus aspectos, y apreciar mejor las ventajas y los inconvenientes que cualquiera de sus resoluciones pueda presentar.

¿Debe ó no restablecerse el diezmo al mismo estado

que tenia antes de la ley de su abolicion, salvas siempre las modificaciones convenientes, y de que despues me haré cargo? ¿Sí ó no? Esta es la cuestion, y no otra; y propuesta de este modo, vuelve á adquirir toda su importancia, vuelven á manifestarse todas sus tendencias, y á ponerse en claro sus puntos de contacto, no solo con nuestro sistema económico y administrativo, sino tambien con el político y el religioso. Porque, señores, es una grande equivocacion el querer considerar esta cuestion como puramente económica; no lo es, y el que solo la haya considerado bajo aquel aspecto, puede estar seguro de que no la ha entendido.

La cuestion del diezmo no solo es económica, sino política y religiosa; no solo está enlazada con nuestro sistema de hacienda, sino con nuestro sistema político y con el principio religioso, que forma una de las principales bases de la sociedad española, y bajo todos estos aspectos es como ha debido y debe ser considerada por el Gobierno y por el Congreso, si se quiere debidamente resolverla.

Yo me propongo examinarla bajo los tres expresados conceptos; y si la conviccion que me anima no me engaña, creo que bajo todos tres demostraré completamente la necesidad de restablecer la prestacion decimal con las modificaciones que se crean conducentes.

Examinando esta cuestion económicamente, y como si no tuviese el menor punto de contacto ni con el principio político ni con el religioso, el primer error que encuentro, tanto en el voto particular que se discute, como en todos los demas proyectos, es el de considerar el diezmo como un impuesto, como una contribucion.

Este es un error, señores, de mucha trascendencia; el diezmo jamas ha debido ser considerado como impuesto ni como contribucion: el diezmo es un gravamen á que estan sujetas las fincas que le pagan (1); y celebros estar en esta parte conforme con las doctrinas del Sr. Mendizabal, que en la memoria presentada á las Cortes anteriores consideró el diezmo como un censo con que ya pasaron gravadas las tierras á sus actuales poseedores, y no como una contribucion. Repito, señores, que el diezmo es un gravamen ó censo impuesto sobre la propiedad territorial, que la modifica en cierta manera, y que va reunido á ella en todas sus trasmisiones y vicisitudes.

Los rendimientos de este gravamen, destinados á la manutencion y subsistencia del culto y de sus ministros, al pago de los partícipes legos, y á los gastos del Estado, son indudablemente los réditos de un capital que no es de los poseedores actuales de las tierras, no; ellos las adquirieron ya, como ha dicho el Sr. Mendizabal, con esta carga, y ellos han descontado su importe del precio con que las adquirieron: en las divisiones y particiones familiares, al apreciar el valor de los bienes partibles, se contó siempre con el menor valor que por razon del diezmo tenían las fincas rústicas respecto de las urbanas y de la riqueza moviliaria que no le satisfacen; y bajo este concepto se hicieron siempre las adjudicaciones entre los interesados. De modo, señores, que en ningun caso el capital que representa y supone el diezmo, en ningun caso es ni puede ser de la propiedad de los actuales poseedores de las tierras, sino de los que tienen derecho á cobrar y percibir sus rendimientos, es decir, de los partícipes legos y del Estado. Y supuesta esta verdad, que juzgo reconoceran todos, y que por lo mismo no me detengo en patentizarla mas, el abolir el diezmo no es otra cosa que renunciar simplemente á la propiedad de un capital y de sus réditos; que hacer un puro regalo, una donacion gratuita; ¿y á quién señores? ¿al pueblo? no, no es al pueblo; es falso, y es preciso repetirlo; es falso que esta donacion sea en favor del pueblo; al contrarie contra el pueblo es contra quien vendrá en último resultado á gravar lo que regalamos por esta donacion; esta donacion es enteramente en favor de

(1) Esta verdad ha sido impugnada en la discusion y fuera de ella, y con razon, porque ella resuelve por sí sola la cuestion.

Si el diezmo es un censo ¿se ha dicho cuándo se dió el capital, cuándo se hizo el contrato, cuándo se otorgó la escritura? La respuesta es sencilla y fácil histórica y legalmente.

Históricamente: porque está demostrado por los que de esta materia se ocuparon, como Ros, Sempere, Vinuesa y otros: 1.º Que los diezmos en España fueron desde una antigüedad muy remota *laicales*, es decir, de la propiedad del Rey, de los grandes y de los particulares. 2.º Que estos los adquirieron conforme iban conquistando las tierras, y con igual derecho que estas. 3.º Que los propietarios del diezmo hicieron donacion de ellos á las iglesias, asi como otros la hacian de las mismas tierras, las que nadie dudó nunca que fuesen de la iglesia. 4.º Y que por consiguiente cuando estas tierras pasaron á otras manos, iban ya gravadas con este censo ó pensión que hacia á la iglesia partícipe de la propiedad que le pagaba como dueña del capital que suponía.

Legalmente: porque sea cual fuere el origen del diezmo, es cierto é indudable: 1.º Que los actuales poseedores ya adquirieron las fincas con este gravamen, y descontaron el valor de su capital del precio natural de la finca. 2.º Que no es exacto que todo censo ó gravamen suponga la entrega de un capital al dueño de la finca, pues frecuentemente es este quien gratuitamente le impone, como en los aniversarios, obras pias &c. 3.º Que muchos propietarios en España y fuera de ella redimieron este censo ó gravamen, es decir, compraron el capital que producía el diezmo, y le compraron á los que tenían el derecho de percibirle, señal clara de que siempre fueron reputados como dueños y poseedores de él, lo que por sí solo bastaba para que lo fuesen. 4.º Y finalmente, que no dudando nadie que los diezmos en la parte perteneciente á los partícipes legos es una verdadera propiedad del receptor, no hay razon alguna para que no lo sea igualmente la de los demas partícipes, es decir, las iglesias y el clero, y en su representacion el Estado, cargándose por supuesto con su manutencion y subsistencia y no de un modo incierto y nominal, sino real y efectivamente. (*Nota del autor.*)

los grandes propietarios (2). (*Rumores: varios Sres. Diputados piden la palabra en pro*) Yo me alegro mucho que los Sres. Diputados pidan la palabra en pro, porque de esta manera se dará mas ensanche á la demostracion de esta idea, y quedará aun mas patente la verdad de lo que yo afirmo.

Repito, señores, que abolir el diezmo es hacer una donacion inmensa á los propietarios de las tierras, no al labrador, como continuamente se quiere dar á entender, no al pueblo. Al contrario, yo probaré que esta donacion vendrá en último analisis á recaer contra el pueblo, contra esas mismas clases á quienes se afecta querer beneficiar.

Pero aunque así no fuese, yo pregunto, ¿podría el Estado hacer con justicia una donacion tan cuantiosa, aun cuando no tuviera que sustituirla con otra contribucion? Señores: aun en el caso supuesto, yo opino que no puede, y por una razon muy sencilla; porque la nacion española es un deudor de grandes sumas, y ningun deudor puede disponer gratuitamente de sus bienes, en fraude y en perjuicio de sus acreedores. (*Rumores.*) Sí, señores: este principio de derecho comun ó civil se adapta perfectamente á la cuestion actual, porque no hay tanta disparidad, tanto divorcio, como se ha sostenido en este sitio alguna vez, entre los principios de derecho civil y los principios de derecho político; la justicia es siempre una misma.

Digo, señores, que prescindiendo de la necesidad de imponer una nueva contribucion para hacer frente á las importantes atenciones que dejaría en descubierto nuestra imprudente generosidad, aun prescindiendo de que el gravamen de la nueva contribucion vendría necesariamente á recaer sobre las demas clases del Estado que no pagan diezmo; aun prescindiendo de todo esto, sostengo que no puede hacer una donacion tan cuantiosa, tan inmensa como es la del diezmo, una nacion pobre, agobiada de deudas, que tiene desnudos y descalzos á sus defensores, en la miseria á sus magistrados, y en la mendicidad á sus empleados y funcionarios... (3).

Pero dejando aparte este punto en que tan fácil me fuera declamar y apelar á las pasiones, examinaremos los efectos de esta donacion.

He dicho y repito que la supresion del diezmo vendría en último resultado á recaer sobre el mismo pueblo, sobre las mismas clases que se suponen beneficiadas en la

(2) *Es un delirio creer (se dice en una obra reciente) que si se suprimiese el diezmo se haría un regalo á los propietarios territoriales de un capital equivalente al valor del diezmo.* Si este es delirio, es delirio de que han participado *Smith, Say, Garnier, Sismondi* y otros muchos economistas antiguos y modernos: no ignoro que *Ricardo, Florez Estrada* y otros, suponen que el beneficio sería de todos los consumidores de productos agrícolas: pero se puede demostrar lo contrario con una sola observacion. ¿De quién sería el beneficio si las fincas gravadas con pensiones enfiteúticas fuesen desde luego libres de ella? ¿Quién habría ganado el capital que producía aquellas pensiones? La respuesta es obvia y clara, y sin embargo el caso es idéntico al del diezmo. Esto prescindiendo de las razones de los economistas arriba citados, y de lo que ha demostrado la experiencia en la misma Francia, donde, según testifica *Garnier*, la abolición del diezmo cedió exclusivamente en beneficio de los dueños de las tierras, sin que los consumidores comprasen los granos un *maravedí* mas baratos que antes. (*Nota del autor.*)

(3) Este argumento es nuevo, y de una fuerza irresistible en el supuesto de que abolido el diezmo, no se le sustituyese otra contribucion. En tal caso, único en que sería verdad la abolición del diezmo, ¿con qué justicia, con cuál derecho regalaría el Estado la parte mas cuantiosa de sus rentas, que le sirve no solo para cubrir sus atenciones ordinarias, sino pagar su inmensa deuda, tanto nacional como extranjera? ¿Lícito le sería hacer esta donacion si nada debiese, y si tuviera un sobrante en el presupuesto de sus gastos: pero sucediendo lo contrario, y cuando se aumentan cada día sus necesidades ¿podría legítimamente desprenderse de lo que en realidad no es suyo, defraudando á sus numerosos acreedores de lo que sin duda alguna les pertenece? La ley civil no permite al deudor que haga una donacion en perjuicio de sus acreedores, y concede á estos el derecho de impedirlo, por la simple razon de que nadie puede disponer de lo que no es suyo, y lo que se debe no es del deudor, aunque esté en sus manos, sino del acreedor á quien ha de pasar. La deuda es un capital negativo en el deudor.

Pero abolido el diezmo, se le sustituye otra contribucion equivalente que rinda los mismos productos: en este caso no puede decirse que haga el Estado una donacion á nadie, ni aun á los propietarios de las tierras á quienes forzosamente ha de alcanzar la contribucion. Lo que entonces sucederá, es que de los 400 millones (ó lo que sea), producto del diezmo, que ahora toma directamente de las manos del labrador, tomará solo una parte, y la otra la buscará en las del propietario. Es inútil repetir aquí lo que ya hemos dicho en otras ocasiones que resultará repartiéndose de este modo la contribucion vice-decimal: si el propietario alza, como no puede menos, la renta de su tierra, volverá á recaer toda la contribucion sobre el labrador. Este la ha de pagar entera en todo caso. Mas no por eso faltará en los acreedores del Estado el derecho para quejarse de la abolición del diezmo, si se verifica como se verificó en 1837, antes de haber planteado el impuesto equivalente y asegurándose de la igualdad de sus rendimientos. Destruir lo que existe, hipotecado natural y necesariamente al pago de legítimos acreedores, sin la seguridad de poder crear lo que le sustituya, sin calcular ni aun pensar en los inconvenientes que haya para hacerlo, sería un crimen punible en un deudor particular; en un Gobierno es un acto de iniquidad detestable. Pues no solo se ha procedido así, sino que al tiempo de abolir el diezmo se cerraron tenazmente los oídos á las innumerables voces que se levantaron manifestando la imposibilidad de establecer por ahora una contribucion que le subrogase. Y en efecto: ¿dónde estaba, dónde está el hábil rentista que se atreva á asegurar hoy día el cobro de 300 ó 400 millones en otra forma de como los produce el diezmo? (*Nota de la redaccion.*)

supresion. El mismo Sr. Mendizabal, y los que como S. S. piensan, lo han reconocido así, cuando han opinado que la supresion del diezmo favorecía exclusivamente á los propietarios territoriales, y aumentaría el valor de sus propiedades. Este es un principio admitido generalmente, y que el Sr. Mendizabal ha consignado en la memoria que presentó á las Cortes anteriores; en ella proponía que se promulgase una ley transitoria, para que los dueños de las tierras no pudiesen en cierto número de años subir el precio de los arriendos, y que si lo hiciesen fuesen para el Erario las dos terceras partes del aumento; porque S. S. reconocía, y no podía menos de reconocer, que sin esta ley ó decreto el beneficio sería enteramente de los propietarios de las tierras, y que á ellos solamente se hacía esta inmensa donacion (4).

Y bien, señores, las cargas afectas al diezmo, si este se suprime definitivamente, ¿quién las pagará? ¿Quién? El pueblo por medio de una contribucion que habría que imponer á esas mismas masas populares que se dicen favorecidas; que habra que cargar sobre todas las demas riquezas. De consiguiente, y en último analisis, la supresion del diezmo no está reducida á otra cosa que á dar el Estado, á enagenar gratuitamente una prestacion de propiedad suya, y el capital representado por ella, á una clase determinada, para despues imponer á las otras una contribucion con que cubrir las cargas que se satisfacian con aquella prestacion. Está es la cuestion, señores: se hace una donacion de un capital inmenso á los propietarios de las tierras, y se impone una contribucion inmensa á todos los demas para pagar las atenciones que se cubrían con ella. Regalaríamos a unos, y en verdad no los mas pobres, aquel capital inmenso, y luego tendríamos que imponer una contribucion para cubrir el déficit á todas las demas clases del pueblo; ¿y será esto conveniente al pueblo? ¿será justo? no, señores; no lo es: si es cierto que la riqueza territorial está gravada con el diezmo, también lo es que esta circunstancia siempre se tuvo muy presente al repartirle las cargas públicas en proporcion de las demas riquezas del Estado, y que con la supresion del diezmo se aliviaria en extremo un género de riqueza, al mismo tiempo que se recargaba hasta lo sumo á los demas.

Por otra parte, señores, con la supresion del diezmo, los establecimientos de hospitalidad y de beneficencia, los de educacion, y todos los demas que de él dependen, no hay que hacerse ilusiones, quedaran enteramente abandonados; y ¿quién, señores, tiene mas necesidad y hace mas uso de estos establecimientos? el pueblo; esas mismas clases del pueblo á quienes se supone que se quiere beneficiar; los establecimientos de instruccion pública y los de hospitalidad señaladamente, son el patrimonio, por decirlo así, de las clases pobres, y á estas clases se perjudicaría notablemente con desatenderlos y abandonarlos.

Luego habria también que ver con qué se atendía al culto y á sus ministros, cuya manutencion ha gravitado hasta aqui principalmente sobre las tierras, y era una carga con que ya pasaron á sus actuales poseedores; y en lo sucesivo, abolido el diezmo, ¿sobre quién gravitará? sobre todo español, sobre todas las clases, aun las mas infelices y miserables, porque á todas comprenderá la nueva contribucion, y por otras causas cuyo efecto veremos bien prouo, señores, si dejamos al clero en la indigencia que hasta aqui.

Creo pues haber demostrado que la abolición del diezmo, lejos de ser favorable al pueblo, le es perjudicial; y digo mas, señores; la abolición del diezmo, lejos de ser una medida popular, es una medida de tendencias aristocráticas, como lo son todas cuantas tienen por resultado aumentar los capitales de la grande propiedad territorial. (*Se continuará.*)

(4) Esta idea del Sr. Mendizabal es una de las mas originales que jamas escogitará un ministro *financiero*. Envuelve una confesion paladina del error ó de la mala fe con que habia propuesto y solicitaba la abolición del diezmo; porque equivale á decir: *No puedo desconocer que el beneficiado exclusivamente en la abolición del diezmo será el propietario de la tierra, que alzaré sin duda el precio de la renta; y para llevar adelante la ficcion del alivio del labrador en que me apoyo para conseguir la ruina del diezmo, mandaré que el propietario no pueda subir sus tierras.* Pero no consideró el Sr. Mendizabal que ni aun así era posible aliviar al labrador: porque en el caso de prohibir al propietario que alzase el precio de la renta, no se le habria podido repartir nada de la contribucion equivalente sin una injusticia capaz de revolver contra sí al mundo entero. Te impido que ganes, y te obligo á que me pagues; sería lo mismo que asesinar al propietario á quien tal cosa se dijese. Si pues la contribucion equivalente no podía cargar sobre los propietarios, es claro que gravitaria solo sobre los labradores: y ¿dónde estaba entonces el alivio de esto? ¿dónde su beneficio? Con decir al labrador, *págame en dinero lo que me pagabas en trigo*, no dejaría de hacersele ciertamente un singular beneficio. (*Nota de la redaccion.*)

Balanza general de comercio y resumen de las mercancías importadas y exportadas en la isla de Cuba en el año de 1857, con presencia de las balanzas de sus puertos habilitados.

IMPORTACION.	
Comercio nacional.....	4659153.5½
Idem extranjero.....	15641681.7
Depósito de entrada.....	2659521.5½
	22940357
EXPORTACION.	
Comercio nacional.....	2919474.4
Idem extranjero.....	15551015.6
Depósito de salida.....	1875918.7½
	20346407.1½
Diferencia entre la importacion y exportacion.....	ps. fs. 2593949.6½

Resultados y comparacion de esta balanza general con la del año anterior.

- 1.º Que el movimiento del comercio de la isla en el año de 1857 ha ascendido á 45.286,764 pesos 1½ rs., y ha sido mayor que el del año anterior en 5.536,549 ps. 6 rs.
- 2.º Que la diferencia que resulta entre la importacion y exportacion asciende á 2.593,949 ps. 6½ rs.
- 3.º Que los derechos que ha producido la isla solo del comercio marítimo han importado 5.809,775 ps. 2 rs.
- 4.º Que en el año de 1857 han entrado mas que en el anterior 167 buques y 25,609 toneladas; y han salido también 95 buques mas y 5364½ toneladas.
- 5.º Que los valores importados y exportados en bandera nacional en el año de 1857 han ascendido á 13.859,102 ps.; y han excedido á los del año anterior en 422,120 ps. 2½ rs.
- 6.º Que en 1857 entraron 753 buques españoles con 76,786 toneladas, y salieron 626 buques con 62,538½ toneladas; y habiendo entrado en el año de 1856 744 buques con 76,050 toneladas, y salido 643 buques con 68,284 toneladas, resulta un aumento en la entrada en el año último de 9 buques con 756 toneladas, y disminucion en la salida de 17 buques con 5945½ toneladas.
- 7.º Que la importacion de algunos de los artículos principales de primera necesidad comparada con la de 1856 ha aumentado:

En bacalao, arrobas.....	12633 ½
Harina, barriles.....	2221 ½
Jamon, arrobas.....	4068 ½
Manteca, arrobas.....	134283 ¼
Mantequilla, arrobas.....	1284 ¾
Queso, arrobas.....	476 ¾
Tasajo, arrobas.....	160761 ¼
Tocino, arrobas.....	2196 ¾
Velas de esperma, libras.....	14325 ½
y disminuido: En arroz, arrobas.....	180990 ¾
Carne de puerco, barriles.....	749 ¼
Carne de vaca, barriles.....	2354 ¾
Velas de sebo, arrobas.....	17304 ½

8.º Que las exportaciones han aumentado sobre las de 1856:

En azúcar, arrobas.....	74087 ½
Café, arrobas.....	523126 ¼
Cera, arrobas.....	15006 ¾
Miel de purga, bocoyes.....	5426 ½
Tabaco torcido, libras.....	275995 ½
y disminuido: En aguardiente de caña, pipas.....	437 ½
Tabaco en rama, arrobas.....	49016 ¼

9.º Que las importaciones hechas por diversas naciones en la isla de Cuba han consistido en lo siguiente:

Comercio nacional.	
En oro y plata.....	4160
Viveres.....	816545 6
Harinas.....	1619412 4
Caldos.....	1498421 5
Manufacturas.....	411140 4
Otros artículos.....	309475 2½
	4659153 5½

Ciudades Anseáticas.	
En viveres.....	39818 4
Harinas.....	7412 4
Caldos.....	108003 7
Manufacturas.....	174964 2
Otros artículos.....	31357 6½
	361556 7½

Dinamarca.	
En oro y plata.....	24266
Viveres.....	187 7
Harinas.....	200
Caldos.....	128 2
Manufacturas.....	2309 3
Otros artículos.....	1250 3
	28541 6

Disidentes.	
En oro y plata.....	171735
Viveres.....	786494 7
Manufacturas.....	79693
Otros artículos.....	61446 3
	1099367 2

Estados Unidos.	
En oro y plata.....	1204738 1
Viveres.....	2632431 5
Harinas.....	529843 6
Caldos.....	198814 1
Manufacturas.....	1510540 4
Otros artículos.....	472589 5½
	6548957 6½

Francia.	
En oro y plata.....	68007 7
Viveres.....	45250 5
Harinas.....	2432 4
Caldos.....	175582 2
Manufacturas.....	497319 4
Otros artículos.....	72767 3½
	861560 1½

Inglaterra.	
En oro y plata.....	25822
Viveres.....	55512 4
Harinas.....	5959 3
Caldos.....	101950 4
Manufacturas.....	1149059 2
Otros artículos.....	55880 3½
	1573964 ½

Italia.	
En viveres.....	24657 6

Hariñas.....	6625
Caldos.....	5157 6
Manufacturas.....	18515 5
Otros artículos.....	17007 3
	71941 4
<i>Paises-Bajos.</i>	
En víveres.....	165381 6
Hariñas.....	1895 6
Caldos.....	42282 1
Manufacturas.....	56475 4
Otros artículos.....	40458 6
	506491 7
<i>Portugal.</i>	
En víveres.....	25571 7
Otros artículos.....	157 3½
	25509 2½
10. Que las exportaciones han sido en la forma siguiente:	
<i>Comercio nacional.</i>	
En producciones de la isla.....	2242204 4
Oro y plata.....	474740 1
Frutos preciosos.....	37590 7
Otros artículos.....	164959 7
	2919474 4
<i>Ciudades Anseáticas.</i>	
En producciones de la isla.....	1579815 2
Frutos preciosos.....	1440
Otros artículos.....	1412 2
	1582667 4
<i>Dinamarca.</i>	
En producciones de la isla.....	25469 7
<i>Disidentes.</i>	
En producciones de la isla.....	139811 6
Otros artículos.....	108511 7
	248325 5
<i>Estados Unidos.</i>	
En producciones de la isla.....	4674076 2
Oro y plata.....	859269
Otros artículos.....	259277 6
	5792625
<i>Francia.</i>	
En producciones de la isla.....	1218664
Oro y plata.....	108558
Otros artículos.....	17586
	1344608
<i>Inglaterra.</i>	
En producciones de la isla.....	2675564 7
Oro y plata.....	277771
Frutos preciosos.....	9500
Otros artículos.....	29850 5
	2990466 1
<i>Italia.</i>	
En producciones de la isla.....	106714 7
<i>Paises-Bajos.</i>	
En producciones de la isla.....	1129268 4
Otros artículos.....	1650
	1130918 4
<i>Portugal.</i>	
En producciones de la isla.....	39012 5
Oro y plata.....	195318
Otros artículos.....	182060 4
	416391 1
<i>Rusia.</i>	
En producciones de la isla.....	555656 2
Oro y plata.....	45 2
	555701 4
<i>Suecia.</i>	
En producciones de la isla.....	60050 7
<i>Turquia.</i>	
En producciones de la isla.....	2796

11. Que agregando á los 5.809,775 ps. 2 rs. á que ascienden las rentas marítimas de la Isla en el año de 1857, la suma de 3.027,590 ps. 5½ rs. que lo han importado las territoriales, y demas ramos no comprendidos en la balanza, segun consta del estado general de ellas, producen un resultado de 8.837,165 ps. 7½ rs. Habana 11 de Mayo de 1858. Raimundo P. Garrich.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Santander 2 de Agosto. Acompañé á ustedes copia del parte que ha dirigido al gobierno político de esta provincia el comandante de la partida de voluntarios francos de Iguña, anunciando la aprehension del capitán de ladrones Gerónimo Ruiz de Cueto y de Juana Gomez, y otros cinco individuos. Estos han cometido todos los robos hechos en los partidos de Santillana, Torrelavega y camino real de Reinoso.

Comandancia de francos de Iguña. Tengo la satisfacción de poner en la alta consideracion de V. S. haber preso en la noche del 29 del actual y hora de las doce de la misma en la venta titulada de Carrastrada perteneciente al pueblo de Oreña, partido de Santillana, al capitán de ladrones Gerónimo Ruiz de Cueto, residente en Ciguenza, del mismo partido, y á Juana Gomez, vecina de Udias, amancebada con aquel, por aviso de mis confidentes: habiendo salido para ponerlo en ejecu-

cion parte de la tropa de mi mando que se hallaba en Barceña de Pie de Concha, distante ocho leguas, y como era indispensable pasar á la casa de aquel á reconocer varias armas é instrumentos que tenia y maquinaba para el efecto, se verificó sobre la una de la mañana siguiente; y tanto este como la ladrona citada los mandé conducir al pueblo inmediato de Novales (interin operaba con parte de la fuerza en otro punto) á la órden del cabo primero Francisco Navarro, con la de que si trataban de fugarse, se les hiciese fuego; y en efecto, estando descansando en la plaza de Novales sobre las dos de la misma mañana, lo intentó el Gerónimo; y á cierta distancia del camino afortunadamente le alcanzaron dos tiros, de los cuales fue cadáver; y habiendo dado parte á la autoridad, se reconoció y se le dió sepultura en el cementerio del indicado pueblo de Novales. En seguida se tomó declaracion por ante mí á la referida Juana Gomez; y á presencia del alcalde constitucional, cura de Ciguenza y cinco testigos, manifestó ser una de las principales ladronas en union de Lorenzo Garcia, vecino de Ciguenza; Tomas Sanchez, de Oreña; Juan Perez, de dicho Ciguenza, y José Garcia, del propio Oreña; y tomádoles tambien á estos declaracion indagatoria, fueron conformes los tres primeros; y aunque los dos restantes negaron en cierto modo, son convictos por la declaracion de aquellos sus compañeros, los cuales tengo presos en la cárcel de esta villa, como de mi mayor confianza, sin embargo de pertenecer al partido de Santillana.

Tengo en mi poder un puñal como de media vara de largo y dos pulgadas de ancho que tenia consigo el difunto; seis ganzuas para abrir puertas y baules, y un pañuelo de los penúltimamente robados; este último está reconocido por la ya indicada Juana Gomez.

La causa formada sobre todo lo que dejo manifestado está para terminarse, y tan pronto como se verifique la remitiré á V. S. para sus ulteriores disposiciones.

Los pueblos sabedores de esta ocurrencia se han llenado de la mayor satisfaccion por el agobio en que esta canalla los tenia, y han celebrado el dia de ayer con el mayor júbilo.

Toda la tropa de mi mando que me ha acompañado á tan penosa empresa, ha llenado completamente mis deseos.

Todo lo que participo á V. S. en cumplimiento de mi deber. Dios guarde á V. S. muchos años. Torrelavega Julio 31 de 1858. José Garcia. Sr. gefe político de la provincia de Santander.

El medio batallon del regimiento de Extremadura que vino á esta capital, regresó á la Cabada; por lo que se ha visto no trajo otro objeto que conservar el órden durante la ejecucion de los reos fusilados el 27 anterior.

Acaban de entrar en este puerto dos fragatas inglesas, procedentes de S. Sebastian.

Orense 2 de Agosto. Las facciones reunidas de Guillade y Pobadura, perseguidas con la mayor actividad por los beneméritos Nacionales y columnas portuguesas y españolas, y mas de cerca por la de granaderos de Monterrey, al mando del capitán D. Francisco Boan, Nacionales del Ribero con el Sr. juez de primera instancia á la cabeza, y el acreditado capitán Don Rafael Teijeiro; los de Carballino al mando de su bizarro comandante D. Valentin Fernandez, acompañado del juez de primera instancia de aquel partido, y algunos carabineros del destacamento de Rivadavia, fue batida completamente desde las siete de la mañana del dia de ayer en San Clodio del Ribero hasta puesto el sol sobre la línea del Miño, siendo el resultado diferentes muertos, considerable número de ahogados y algunos prisioneros, sin que pueda detallarse fijamente por no haberse recibido aun los partes circunstanciados. A esta hora ha llegado á esta capital la columna de granaderos conduciendo un prisionero, dos yeguas con sus arneses y once armas de fuego. Los prisioneros han sido cuatro, y el número de armas aprehendidas 29. Al paso de la faccion por Baldo-home se encontró con 16 Nacionales de la parroquia de Nieva, y que á pesar de constar dicha faccion de 200 infantes y 20 caballos, se batieron con el valor mas heroico, siendo víctima de su arrojo cinco de ellos, y causando á aquella un muerto. Perseguida la faccion con celeridad, precipitó su fuga montando la infanteria en caballerias, que iban arrebatando por donde pasaba, llegando á tal extremo su rabia y desesperacion, que ni aun perdonó las vidas de una muger y dos guardas de ganado que encontró en el término del citado Baldo-home.

Leon 2 de Agosto. Anteayer salió de esta al frente de una columna el comandante general con el objeto de perseguir á una faccion que ha sorprendido varios pueblos de esta provincia limitrofes con la de Palencia, y que ya antes habia sido ahuyentada por otra columna de infanteria movilizada. Esta tarde sale el Sr. gefe político con los Nacionales de caballeria de esta ciudad, debiendo reunir mas fuerza de los pueblos de la provincia.

Guisona 2 de Agosto. Habiendo regresado ayer de la expedicion, tengo el gusto de manifestar á V. que han sido los mas felices (como ya de antemano me lo prometia) pues la faccion orgullosa, que se consideraba á cubierto de nuestros esfuerzos, hallándose Solsona mas que regularmente fortificada, ha tenido que sucumbir al ejemplar arrojo de las tropas de mi division, que con inaudita bravura asaltaron el punto esencial en que aquella apoyaba su mayor esperanza, y en el que se esmeró demostrar el empeño fuerte que tenia en sostenerlo. El 20 por la tarde llegamos al frente de Solsona, y aquella misma noche quedó rodeada la ciudad por nuestras tropas, situadas á medio tiro de fusil. En la noche del 21 se colocaron dos piezas de á 12 á la distancia de unos 100 pasos, y á las tres y media del 22 se principió el fuego con el objeto de abrir brecha. No habiendo producido el efecto que deseábamos, se colocaron las piezas en la noche del 22 á distancia de unos 50 pasos. A las seis y media de la tarde del 23 pudo abrirse un agujero por el que no cabia un hombre; pero entre que nuestra situacion se hacia cada momento mas precaria por carecer de víveres, que esperábamos adquirir apoderándonos del pueblo, y contando con el entusiasmo del soldado, se decidió el asalto, que se ejecutó del modo mas ejemplar é inaudito, pues arrojándose las tropas de mi division como leones, suplieron ellos lo que dejó de hacer el cañon, desenladrillando á brazo una ventana que se hallaba mas arriba de la que se decia brecha, y por la cual entraron en el fuerte enemigo, en medio del fuego que este hacia por todos lados. Visto este arrojo, se acobardó aquel, y se retiró al otro fuerte palacio del obispo perseguido por nuestras tropas, en cuya virtud nos apoderamos de toda la

ciudad y dos fuertes, quedando el enemigo encerrado en el del palacio. En la misma noche del 25 se colocó la bateria á 20 pasos del citado fuerte palacio, y hasta el 27 se hizo fuego con algunas intermisiones originadas de la descomposicion de la bateria unas veces, y otras por el mucho daño que causaba el enemigo, el cual era preciso evitar variando de forma la bateria. Por fin el 27 á la mañana empezó á descubrirse la brecha, que por momentos se iba haciendo practicable, y á la una de la tarde se hallaba capaz de entrar dos hombres de frente, aunque á una elevacion de unas seis varas. Como el fuego de cañon y fusileria era muy sostenido, y las balas rasas entraban por la brecha, atravesando todo el palacio, cedió el enemigo de su empeño, y quitando la bandera negra que tenia colocada en la torre de la catedral, colocó un pañuelo blanco, en cuya vista cesó el fuego por ambas partes. En seguida se presentó á la brecha el gefe carlista á hablar con el general, el cual le dijo no admitiria otra condicion que la de ser entregados á discrecion, como así se verificó bajo la clemencia de S. E. Ad junta va la nota clasificada de los prisioneros.

Incluyo á V. la órden del dia dada por S. E. para mi division, por la cual podrá V. inferir el alto aprecio que le merece, y cuya expresion tiene tanto mas valor, cuanto que el general no dispensa sus conceptos sino mediante la mas severa justicia.

Prisioneros.

Gefes y capitanes.....	24
Tenientes.....	16
Subtenientes.....	27
Cadetes.....	10
Capellanes y frailes.....	18
Sargentos primeros.....	22
Idem segundos.....	2
Soldados.....	542
Físicos.....	3

Total..... 664

La órden del dia citada es la siguiente.

Ejército de Cataluña. Estado mayor general. Seccion central. El brigadier gefe interino de este estado mayor me ha presentado los partes y relaciones originales que los cuerpos de esa division han dirigido á V. S. de los individuos que se han distinguido mas particularmente en el sitio y encuentros de la ciudad de Solsona.

Testigo ocular de la bizarría y denuedo que en esta ocasion han desplegado las tropas de su digno mando, que no desmienten jamas el renombre que han sabido adquirir en mil combates, tendré la mayor satisfaccion en remunerar, usando de las facultades extraordinarias de que estoy revestido, á los que por hechos notables se hayan hecho acreedores á ello, así como me será sumamente grato el proponer á S. M. las recompensas y gracias para los que se hayan hecho acreedores de su Real munificencia.

Entre tanto se servirá V. S. manifestar á todos los individuos de esa bizarra y acreditada division lo satisfecho que estoy de su heroico comportamiento, y de la disciplina militar que han observado en medio de los mas duros trabajos y penosas privaciones, prometiéndome que cuantas ocasiones se presenten en adelante de combatir al enemigo, seran otras tantas victorias y nuevos triunfos para la causa de la patria y consolidacion del trono de nuestra augusta Reina.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Cervera 1.º de Agosto de 1858. Ramon de Meer. Sr. comandante general de la division de vanguardia.

Palencia 5 de Agosto. Acabo de saber con satisfaccion que el comandante de la columna móvil del alto Ebro y Pisuerga habia llegado á la villa de Aguilar de Campo el dia 5 con su columna, y manifestado que la faccion de Villoldo, compuesta de 200 caballos y 150 infantes, se hallaba en el pueblo de Arcellades del Pedroso: que una fuerte columna de 10 hombres venia en seguimiento de los rebeldes: que en aquel momento, que eran las nueve de la mañana, se oia fuego de fusileria hacia la parte de Pomar, y que un paisano que acababa de llegar de aquel punto habia manifestado que hallándose racionando Villoldo su tropa en dicho Pomar, habia cargado sobre él el coronel Caba con su caballeria rompiendo el fuego, sin saberse los resultados.

El comandante de carabineros de la Hacienda pública Don Manuel de Carande, que se hallaba en observacion de la faccion que sorprendió la villa de Sahagun, ha logrado con su celo y actividad alcanzar á los rebeldes la noche del 30 en el pueblo de Guardo, haciéndoles 9 prisioneros, y obligando al resto á huir precipitadamente en direccion al puente de Mue.

Firmemente decidido á conseguir su exterminio, y á pesar de la penosa marcha que hizo aquel dia, emprendió nuevamente la persecucion, logrando encontrarla segunda vez el dia 2 á las doce de la noche en el pueblo de S. Bartolomé, cinco leguas de Leon, donde la cargó con tanto denuedo (sin embargo de la inferioridad de sus fuerzas), que consternados los enemigos, pronunciaron su fuga, dejando en el campo cinco muertos, entre los que se encuentra el oficial que los mandaba, llamado Polantinos, tres prisioneros, siete caballos, varias lanzas, escopetas, carabinas y pistolas, dos cargas de fusiles, una de cartucheras y 20 rs. vn. que distribuyó á la tropa de su mando. Los restos de esta gavilla se han deseminado en pequeños grupos de tres y cuatro hombres, y es de esperar del infatigable celo de tan valiente gefe purgará en breve el pais de enemigos.

En el partido de Baltanás continúa vagando otro grupo de 8 ó 10 hombres montados, procedentes de la faccion de la sierra de Búrgos, contra los cuales se propone este Sr. comandante general destinar una partida que los extermine.

Los rumores de la aparicion de los cabecillas Villoldo y Mostedo en Valderredible, adquieren cada dia mayor consistencia.

Sin embargo de haber llegado hoy el correo de Aragon, nos falta la correspondencia de Paris del 1.º de Agosto. Este es el poderoso motivo por el que no ponemos hoy nada de Francia.